



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 211-2018-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008. ✓
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ✓
- Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL.- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta. ✓
- Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015. ✓
- Que,** la Directora Financiera, mediante certificación N° C.F. 202-2018, de 23 de abril de 2018, certifica el número de partida presupuestaria N° 7.3.06.05.001.060.000.001.0000.000.00; y disponibilidad de fondos, para realizar los ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE RIEGO PARCELARIO DE SISTEMA DE RIEGO LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI. ✓
- Que,** la Ing. Jessica Brito Noboa, Técnica de Riego, mediante memorando N° CORRIEGO-JB-2018-021 de fecha 25 de abril de 2018, remite a la Ing. Mercy Castelo, Coordinadora de Gestión de Riego los Términos de Referencia para la contratación del estudio de Factibilidad y diseño definitivo de riego parcelario del Sistema de Riego LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO. ✓



Que, la Ing. Mercy Castelo, Coordinadora de Riego del GADPCH, mediante memorando N° GADPCH-CORRIEGO-2018-303, de fecha 02 de mayo del 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, luego de expresar un cordial saludo, comedidamente solicito a usted se sirva autorizar a quien corresponda, se elabore los pliegos para la contratación del estudio de factibilidad y diseño definitivo de Riego Parcelario del Sistema de Riego LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el Ing. Víctor Cabezas, Técnico de Vialidad del GADPCH, mediante memorando N° 035-2018-VCC-UV-DT, de fecha 03 de mayo de 2018, dirigido al Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, para su conocimiento y tramite pertinente, me permito remitir los pliegos del proceso de Consultoría, del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO, PARA EL SISTEMA DE RIEGO LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Cantón: Alausi.

Monto: 27.310.00 dólares los estados Unidos de norte América.

Plazo: 90 días

Que, el Ing. Rene Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas mediante memorando N° GADPCH-C.OO.PP-RR-2018-0545, de 04 de mayo de 2018, remite al Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia, el memorando N° 035-2018-VCC-UV-DT, suscrito por el Ing. Víctor Cabezas, Técnico de la Unidad de Vialidad de fecha 03 de mayo del año en curso, en la que remite los pliegos para la contratación de la Consultoría.

OBRA: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO, PARA EL SISTEMA DE RIEGO LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Cantón: Alausi.

Valor: 27.310,00.

Plazo: 90 días

Que, el Abg. Luis Quito Ramírez, mediante Oficio N° 041-2018-LQ, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guaman Prefecto de la Provincia remite la documentación relevante para la aprobación del Proceso de Consultoría **CD-GADPCH-006-2018** para realizar la Consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO, PARA EL SISTEMA DE RIEGO LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO TR



GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.

Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1.-Aprobar los pliegos del Proceso de Contratación Directa **CD-GADPCH-006-2018** para realizar la contratación para realizar los ESTUDIO DE FACTIVIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DE IMPLEMENTACION DE RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO, PARA EL SISTEMA DE RIEGO LAS ROCAS DE LA PARROQUIA MULTITUD Y SISTEMA DE RIEGO GUALIÑAG DE LA PARROQUIA TIXAN DEL CANTON ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 2.-Disponer el inicio del proceso de Contratación Directa **CD-GADPCH-006-2018**, para lo cual se publicará en el portal institucional.

Art. 3.-Invitar al Ing. Patricio Costales, a fin de que participe en el Proceso de Contratación Directa de Consultoría **CD-GADPCH-006-2018**.

Art. 4.-Delegar a la Ing. Jessica Brito Noboa, Técnica de la Coordinadora de Gestión de Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Contratación Directa **CD-**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

GADPCH-006-2018, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Ab. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Abg. Mariano Curicama Guaman,
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 211-2018-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guaman, Prefecto del GADPCH, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.**

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENG.

